



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP MORONA SANTIAGO

DR2-DPMS-AE-0044-2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CHIGUINDA

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2013/12/31



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda, por los años 2012 y 2013.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CHIGUINDA**

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda, por los años 2012 y 2013

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

Macas-Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Índice	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
Información introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores relacionados	3
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Presentación del Informe de Rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contribuyó a transparentar la gestión	4
ANEXOS	
Anexo 1.- Servidores relacionados	7



Ref: Informe aprobado el

31 DIC. 2013

Macas, 31 de Diciembre de 2013

Señor
Presidente
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**
Chiguinda, Morona Santiago

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Verónica Gómezjurado Calle
DELEGADA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda, se realizó en cumplimiento de la orden de trabajo 0042 DR2-DPMS-AE-2014, de 30 de septiembre de 2014, y autorización de la señora Contralora General del Estado, subrogante, con memorando circular 1183-A DPyEI-GISyE, de 22 de agosto de 2014; con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial de Morona Santiago, de la Contraloría General del Estado.

Objetivo del examen

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial cubrió la verificación de la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Base Legal

La Junta Parroquial de Chiguinda, fundamenta su existencia en la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial 193, de 27 de octubre de 2000, la cual regula el funcionamiento de estas entidades de gobierno seccional.

Con base en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303, de 19 de octubre de 2010, y mediante sesión extraordinaria de 8 de julio de 2012, se resuelve el



cambio de denominación de Honorable Junta Parroquial de Chiguinda a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda.

Estructura orgánica

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda, no cuenta con un Orgánico Funcional, sin embargo se puede establecer los siguientes niveles administrativos de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Nivel Legislativo: Junta Parroquial

Nivel Ejecutivo : Presidente y Vocales de la Parroquia

Nivel Operativo : Secretaria – Tesorera

Objetivos de la entidad

El artículo 64, letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre otras, la siguiente función para los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales, que se relacionan con el presente examen:

- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

Monto de recursos examinados

La cuantía de recursos es indeterminada.

Servidores relacionados

Consta en el anexo 1



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN


Presentación del Informe de Rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contribuyó a transparentar la gestión

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 11, establece, la obligación de rendir cuentas por parte de: las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Mediante oficio 2474 CPCCS 2014, de 28 julio de 2014, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió para conocimiento de la Contraloría General del Estado, el listado de entidades públicas que no cumplieron con la obligación de rendir cuentas del ejercicio económico de los años 2012 y 2013, conforme lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en el cual constó el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda.

A través de oficio 001-DR2-DPMS-AE-RC-GADPRCHD-14, de 2 de octubre de 2014, dirigido al Presidente, se solicitó información relacionada a la elaboración y presentación de los informes de rendición de cuentas del ejercicio económico de los años 2012 y 2013 ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; quien remitió el informe de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, realizado ante la comunidad de Chiguinda; de los cuales, únicamente el informe de rendición de cuentas del año 2013, se remitió ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adjuntando la comunicación s/n, de 27 de mayo de 2014 enviada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda y copia del correo electrónico de recepción de la presentación de dicho informe, remitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Particular que fue comunicado a la Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda, actuante en el periodo de gestión

 WATU

comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014; mediante oficio 002-DR2-DPMS-AE-RC-GADPRCH-14, de 8 de octubre de 2014; sin recibir respuesta alguna.

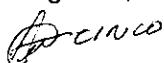
Por consiguiente, hasta el 30 de septiembre de 2014, fecha de inicio del examen especial, la Presidenta actuante en el período de gestión comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, no remitió el informe de rendición de cuentas del año 2012, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Omisión que ocasionó que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no pueda verificar el cumplimiento de esta obligación y su difusión, por lo que la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda, inobservó lo dispuesto en el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Posterior a la lectura del borrador del informe, la Presidenta, actuante en el periodo de gestión comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, remitió copia del oficio 054 GADPRCH_2014, de 19 de noviembre de 2014, dirigido al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del cual remite el informe de rendición de cuentas del año 2012.

Conclusión

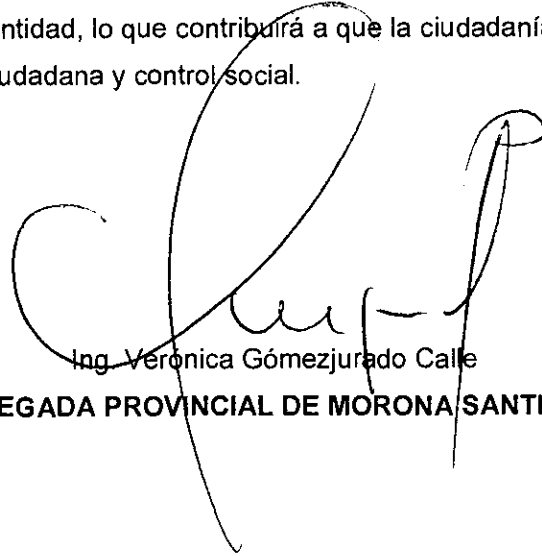
La Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguinda, actuante en el periodo de gestión comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, no presentó su informe de rendición de cuentas del ejercicio económico del año 2012 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 14 de mayo de 2014, posterior a la lectura del borrador del informe, remitió copia del oficio 054 GADPRCH_2014, de 19 de noviembre de 2014, dirigido al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del cual remite el informe de rendición de cuentas del año 2012, inobservando lo dispuesto en el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



Recomendación

A la Presidenta

1. Efectuará la rendición de cuentas de su gestión en forma periódica ante la ciudadanía, y el informe correspondiente lo remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a los mecanismos e instructivos que establezca esta entidad, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social.



Ing. Verónica Gómezjurado Calle

DELEGADA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

580